PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud

PN RASES 6 SA PSS 152-2021

OBJETO:

"Prestación de los servicios de procedimientos y actividades de otorrinolaringologia para procedimientos relacionados, consulta, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, procedimientos médicos y quirúrgicos para paciente adultos, pediátricos, así como el suministro de medicamentos para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6"

LUGAR:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, CARRERA 43A No. 48Csur-45 ENVIGADO – ANTIOQUIA

ENVIGADO – ANTIOQUIA, 10/05/2021

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Proyecto de Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6; igualmente cuenta con Anexos y Formularios dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto

"Prestación de los servicios de procedimientos y actividades de otorrinolaringologia para procedimientos relacionados, consulta, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, procedimientos médicos y quirúrgicos para paciente adultos, pediátricos, así como el suministro de medicamentos para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85121700	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección

El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2, literal c) de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2 y demás normas concordantes.

Participantes

Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

De igual forma, la convocatoria está abierta a las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Presupuesto Oficial

El valor estimado para la presente contratación es hasta la suma DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($280.000.000,00), distribuidos de la siguiente manera: $280.000.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2021.

Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 255 del 5/4/2021 y SIIF 31321 del 5/4/2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, distribuidos por recurso así:

RECURSO	RUBRO	VALOR
16	A-02-02-02-009-03	Vigencia 2021 280000000
		Vigencia 2022 0
TOTAL		**$280.000.000,00**

Forma de pago	Previo cumplimiento al literal 1.1.3, las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.Cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de preradicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes: Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago". **REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:** las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx. Se anexa Guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO_OFICINA	FECH

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO SEIS.
- El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es deant.rases-fac@policia.gov.co
- Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto
- De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo
- Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales

- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y

debe estar pre-impreso.

- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Regional de Aseguramiento en salud No 6.
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual** dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Envigado., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.
Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.**
La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios,esto con el fin de evitar retraso en el pago y evitar generar sobre ejecución prepuestal.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.
• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA: ADOPTAR LA CIRCULAR 016 DEL MINISTERIO DE HACIENDA "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" (EN CASO QUE APLIQUE).
"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos

AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procedera a citar para conciliación

de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Documentos requeridos:
- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 **"Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"**. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio

	de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la entrega de la carta de inicio,la cual se suscribe posteriorme a la parobacion de la garantian única, y su termino será hasta 30 de noviembre de 2021 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.
Lugar de entrega	Los servicios de salud objeto del presente estudio previo, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas por la Regional De Aseguramiento En Salud No 6.
Forma de Adjudicación	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuara en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 3 del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo N° 4 del presente pliego de condiciones.
Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta y Garantía de Seriedad de la oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
Supervisor Del Contrato	El supervisor del contrato será el Responsable de Referencia y Contrarreferencia o quien haga sus funciones, o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15/01/2018.
Forma De Ejecución Del Contrato	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, y de acuerdo a los requerimientos del contratante.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.
j. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5°, de la ley 1882 de 2018.
k. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
l. Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
m. No cumplir con los Indicadores Financieros establecidos en el proceso.
n. Sobre pasar el precio techo establecido en el proceso.
o. La NO presentación de los documentos en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, antes de la fecha establecida en el numeral **6. CRONOLOGÍA DEL PROCESO –PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS** del Pliego de Condiciones.

Nota: En caso de presentarse problemas de conectividad con la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II dentro de las cuatro horas antes a la fecha de límite para la presentación de las ofertas, el proponente deberá seguir el Protocolo de indisponibilidad emitido por la entidad Colombia Compra Eficiente:

- Tomar pantallazos, fotografías o captura de pantalla donde se evidencie fecha, hora y mensaje de error o inconveniente con la plataforma, y deberá enviar un mensaje al correo electrónico deant.rases-pco@policia.gov.co y/o al deant.rases-gco@policia.gov.co manifestando esta situación. ***Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta***
- Tomar contacto con la entidad Colombia Compra Eficiente – Secop II al número 018000520808 y solicitar el respectivo Certificado de indisponibilidad.
- Se recomienda consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente – Secop II.

3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 242, siguientes y concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se adjudicará el contrato, a quien haya ofertado la mejor propuesta económica inicial. De persistir el empate, se realizará de la siguiente manera:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
c. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: *(i)* esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); *(ii)* la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y *(iii)* ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
e. Utilizar el método aleatorio de balota para elegir al oferente adjudicado.

5. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías que se constituyen con ocasión del futuro contrato son:

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE SUCEDER Y COMO PUEDE OCURRIR PROBABILIDAD	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
1	General	Interno	Selección	Operacionales	La no suscripción del contrato sin justa causa	1	2	3	Transferir
2	General	Interno	Selección	Operacionales	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.	1	2	3	Transferir
3	General	Interno	Selección	Operacionales	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	2	3	Transferir
4	General	Interno	Selección	Operacional	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las	1	2	3	Transferir

				es	ofertas				
5	General	Interno	Selección	Económicos	Variación en las circunstancias financieras del contratista en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato.	1	2	3	Transferir
6	General	Interno	Selección	Operacionales	Aspectos que afecten el desarrollo del proceso o la ejecución del contrato, incluyendo aquí el personal idóneo y con el perfil adecuado para el buen y normal desarrollo del contrato.	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
7	General	Interno	Planeación	Operacionales	Situaciones de orden legal que impidan la presentación de una oferta o el posterior desarrollo del contrato ya suscrito.	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
8	General	Interno	Planeación	Operacionales	Ausencia de oferentes o que habiendo recibido ofertas ninguna de ellas haya resultado habilitada.	2	2	4	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
9	General	Externo	Contratación	Operacionales	Inexistencia de causa justificada para que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del tiempo fijado por la Administración.	1	2	3	Transferir
10	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Cumplimiento tardío o incumplimiento definitivo de las obligaciones contraídas.	1	2	3	Transferir
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Calidad inferior de los servicios entregados frente a los ofertados y adjudicados	1	4	5	Transferir
12	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No pago de las obligaciones de carácter laboral que por su naturaleza deba asumir el contratista.	2	2	4	Transferir
13	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Daños causados por la prestación del servicio por parte de personas que no se encuentren legalmente habilitadas para ejercer la profesión o no cuentan con la autorización o licencia otorgada por la autoridad competente	2	3	5	Transferir
14	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Abandono del usuario o negación de atención medica	2	3	5	Transferir

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Seriedad de la oferta	10% del monto de la propuesta	120 días a partir de la fecha de cierre del proceso.
Póliza de cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.
Póliza de calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.
Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Duración del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: De conformidad con los establecido en el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, el cual indica: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

6. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha:** 11/05/2021 a las 19:00 horas
Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones.	Los interesados pueden hacer observaciones al proyecto de pliego de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos (11/05/2021) y durante un término de cinco (5) días hábiles, dichas solicitudes deberán formularse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada con la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos. La información sobre preguntas y respuestas serán de carácter público y estarán visibles en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal**. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
Acto de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	**Lugar:** REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, Carrera 43A No. 48Csur-45 **Fecha:** 20/05/2021 **Hora:** 16:30 horas
Manifestación de interés en participar.	Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de

sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, interesadas en participar en el presente proceso de selección, dentro de los 3 días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso (5/20/2021 a las 16:30 horas) hasta el 5/25/2021 a las 16:30 horas, en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Las manifestaciones formuladas fuera del plazo y lugar señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de las listas de posibles oferentes.

La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta, la no presentación de la misma será causal de RECHAZO DE LA OFERTA, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 3049 de 2014.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 declarará desierto el proceso.

La manifestación de interés, deberá contener:

PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS

- ✓ Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés.
- ✓ Nombre del representante legal.
- ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula.
- ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

- ✓ Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, la siguiente información:
 - o Nombre del consorcio o unión temporal y la promesa de sociedad
 - o Nombre de la empresa o empresas y/o de la persona natural o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal y/o promesa de sociedad
 - o Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad.
- ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico

	En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. ***NOTA: SI LA MANIFESTACION DE INTERES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.*** La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Los interesados pueden hacer observaciones al Pliego De Condiciones Definitivo a partir de la publicación de los mismos (5/20/2021 a las 16:30) y durante un término de tres (3) días hábiles, es decir hasta el 5/25/2021 a las 16:30 horas, dichas solicitudes deberán formularse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán de carácter público y estarán visibles en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal**. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

	NOTA: Cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante Adenda antes de su vencimiento. En caso de que esto ocurra, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 informará a todos los proponentes con la publicación de la respectiva Adenda en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
Plazo para la Presentación de las propuestas	**Lugar:** en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. **Inicia:** 5/25/2021 **Hora:** 16:30 horas. **Termina:** 27/05/2021 **Hora:** 16:30 horas. **NOTA:** La no entrega de la oferta en el lugar o la hora indicados, es motivo de rechazo de la misma, se recomienda consultar la Guía de Indisponibilidad de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
Verificación de las ofertas comité evaluador	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los Cuatro (04) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas. En dicho período, se podrá solicitar a las entidades la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a lo establecido en los pliegos de condiciones. Cuando a juicio de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo.
Presentación informe de evaluación al comité de adquisiciones y revisión del proceso por parte de este	02/06/2021
Verificación del proceso comité adquisiciones	Dos (02) días hábiles
Publicación informe de evaluación	08/06/2021 a las 18:00 horas, en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
Observaciones al Informe de Evaluación y Presentación de Documentos Habilitantes	Las observaciones a las evaluaciones deberán presentarse dentro los tres (03) días hábiles siguientes al término previsto para la publicación del informe de evaluación. Es decir, hasta el 11/06/2021 a las 17:00 horas.

	De igual manera contará el tiempo para la presentación de documentos subsanables de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 de 2014 y demás normas reglamentarias de Contratación Estatal. Dichas observaciones, dudas y/o subsanaciones deberán formularse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
Respuesta a las Observaciones y Publicación Acta Final.	Una vez se cumplan los tres (03) días hábiles para observaciones, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 publicará un Acta Final donde dará respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación. Es decir, el 6/15/2021 a las 18:00 horas, en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
Adjudicación del contrato.	La expedición del acto administrativo de adjudicación se realizará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al término anteriormente citado.
Expedición, notificación del acto administrativo de Adjudicación y firma del Contrato	Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la Adjudicación del Contrato.
Suscripción y legalización del Contrato	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
Registro presupuestal y condiciones para el perfeccionamiento y ejecución	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
Pago del contrato	Según lo estableció en el numeral 1 del pliego de condiciones *"FORMA DE PAGO"*

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará mediante ADENDA.

NOTA: Todos los plazos del proceso contractual podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, cuando las necesidades de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 así lo exijan. Cuando se trate del término de expedición de adendas, se observará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cada propuesta debe contener lo siguiente:

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

- **a.** El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- **b.** No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega no serán recibidas. Tampoco lo serán las entregadas o radicadas en lugar diferente al señalado en este documento.
- **c.** El contenido total de la propuesta económica y técnica deberá presentarse en formato de Excel o Word.
- **d.** Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario 2 denominado *"Datos Básicos de Beneficiario Final de la Cuenta"*. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
- **e.** Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado anteriormente.
- **f.** De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán según el orden de presentación indicando su fecha y hora.
- **g.** Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

8. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENO EN SALUD No. 6 y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

10. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección, o a juicio de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6., dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará audiencia de aclaración de los pliegos de Condiciones Definitivos, en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prorrogará si fuere necesario el plazo legalmente establecido. **Las solicitudes de aclaraciones se recibirán mediante SECOP II como observaciones; desde el 5/20/2021 a las 16:30 horas y durante un término de tres (3) días hábiles, es decir hasta el 5/25/2021 a las 16:30 horas, se realiazá respuesta mediante Acta De Aclaracion De Pliegos el día 26/05/2021 a las 16:31 horas, lo anterior teniendo en cuenta El Decreto 537 del 2020**, Emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Que dice **Artículo 1**. Audiencias públicas. Para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán desarrollarse a través de *medios electrónicos*, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, ya cualquier ciudadano interesado en participar. La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento. En todo caso, debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta con lo acontecido en la audiencia.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 *"Carta de Presentación de la Propuesta"* del presento documento y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1. Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio. Deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

1.1.2.2. Persona Natural de Origen Extranjero. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con cuatro (04) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, *por medio del cual se*

expide el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.3. Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, igualmente deberá presentar fotocopia de la cédula del representante legal.
b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social (Asamblea o Junta) correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la

propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4. Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero. Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1. Personas jurídicas de origen extranjero con sucursal en Colombia:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (02) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

c. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2. Personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, *por medio del cual se expide el Código General del* Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

 Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6.

b. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, el cual debe ser presentado por el oferente tanto de la persona jurídica como del representante legal, una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual debe ser presentado por el oferente tanto de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Las personas naturales lo harán como independientes presentando la autoliquidación de pago, constancia o recibo de pago de los aportes, en caso de ser persona natural con establecimiento de comercio, deberá también presentar la autoliquidación de pago, constancia o recibo de pago de los aportes, de sus trabajadores.

1.1.10. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.12. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2'015, en su Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

De conformidad con lo establecido en la Ley 10 del 10/01/1990 y la Resolución 3100 del 25/11/2019, los proponentes deberán acreditar su inscripción al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social o por quien éste hubiere delegado.

Por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de las ofertas, su falta de presentación no genera rechazo de plano de la oferta. Generará rechazo de la oferta, no estar inscrito antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, siempre y cuando aplique.

1.1.13. Garantía De Seriedad De La Propuesta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, NIT 811.032.059-3 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor de la propuesta**, con la vigencia señalada en el Capítulo I del presente documento, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de existencia y representación legal se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito que no afecta la asignación de puntaje, esta REGIONAL DE ASEGURAMIENO EN SALUD No. 6 en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será habilitada hasta que el oferente acredite este requisito. El oferente puede subsanar tales requisitos conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, so pena de rechazo. (Circular Externa No.13 de 13 de junio de 2014. Colombia Compra Eficiente).

1.1.14. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Tratándose de personas naturales sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal y privada sin sucursal en el país, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 6.3 parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 4 parágrafo único (modificado por el artículo 2 del decreto 836 de 2009) y 52 del decreto 4881 de 2008.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar los siguientes documentos:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para inscribirse en los grupos y especialidades previstas para cada ítem en el cual el proponente desee ofertar. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

1.1.15. CERTIFICADO EMITIDO POR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

1.1.16. CERTIFICADO DE RNMC DEL OFERENTE Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL

1.2. TÉCNICOS

1.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Los documentos solicitados deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas en el *Anexo No. 1 Técnico*, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas que se verificarán "CUMPLE O NO CUMPLE".

1.3. FINANCIEROS

Si el proponente no cumple los índices financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta se rechazará.

Regional de Aseguramiento en Salud N°6, de la Policía Nacional, verificará los requisitos de orden financiero los cuales deberán corresponder a fecha de corte 31/12/2020, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1) BALANCE GENERAL AUDITADO DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, discriminado de la siguiente manera:

- ACTIVO CORRIENTE
- ACTIVO NO CORRIENTE
- ACTIVO TOTAL
- PASIVO CORRIENTE
- PASIVO NO CORRIENTE
- PASIVO TOTAL
- TOTAL PATRIMONIO

2) ESTADO DE RESULTADOS, discriminando lo siguiente:

- UTILIDAD OPERACIONAL
- GASTOS POR INTERESES

3) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Lo anterior de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Estos Estados Financieros deberán venir debidamente certificado por el Representante Legal de la entidad y por Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. No se aceptarán Estados Financieros que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar sus respectivos estados financieros y cumplir los mismos requisitos referenciados en el párrafo anterior. Para efectos de Verificación Financiera, estos serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

Así las cosas, el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros y los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores que se establecen en el presente numeral, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento. Regional de Aseguramiento en Salud N°6 ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato así:

Indicadores de capacidad financiera

a. **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este caso se establece un índice de liquidez de mayor o igual a 1.5

b. **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

c. **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 1

Indicadores de capacidad organizacional

a. **Rentabilidad sobre patrimonio** = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En este caso se establece un índice patrimonio mayor o igual al 1.5 %.

b. **Rentabilidad sobre activos** = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 1 %

PROPONENTES PLURALES

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal debe determinar en los Documentos del Proceso, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

Regional de Aseguramiento en Salud N°6, de la Policía Nacional, verificará los requisitos de orden financiero los cuales deberán corresponder a fecha de corte 31/12/2020, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Por lo cual los indicadores serán calculados de la siguiente manera:

INDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente

((Activo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Activo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Pasivo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2))

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total

(Pasivo total miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo total miembro 2 *% de participación miembro 2) / (activo total miembro 1 * % participación miembro 1) + (activo total miembro 2 * % de participación miembro 2)

COBERTURA DE INTERES = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Gastos de Intereses miembro 1 * % participación miembro 1) + (Gastos de Intereses miembro 2 * % de participación miembro 2)

RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio

(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Patrimonio miembro 1 * % participación miembro 1) + (Patrimonio miembro 2 * % de participación miembro 2)

RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional / Activo Total

(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Activo Total miembro 1 * % participación miembro 1) + (Activo Total miembro 2 * % de participación miembro 2)

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

OFERENTE:			
	OFERENTE SINGULAR	**OFERENTE PLURAL**	
CUENTA	**VR EN PESOS COLOMBIANOS**	**PARTICIPANTE No1 (VALOR EN PESOS COLOMBIANOS)**	**PARTICIPANTE No2 (VALOR EN PESOS COLOMBIANOS)**
Activo Corriente			
Activo Total			
Pasivo Corriente			
Pasivo total			
Utilidad Operacional			
Gastos de intereses			
Fecha de corte de los estados financieros			

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA

	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100%	(INDICAR % DE PARTICIPACION)	(INDICAR % DE PARTICIPACION)	100%
INDICADOR	INDICE DEL OFERENTE	INDICE DEL PARTICIPANTE No 1	INDICE DEL PARTICIPANTE No 2	INDICE DEL OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100%	(INDICAR % DE PARTICIPACION)	(INDICAR % DE PARTICIPACION)	100%
INDICADOR	INDICE DEL OFERENTE	INDICE DEL PARTICIPANTE No 1	INDICE DEL PARTICIPANTE No 2	INDICE DEL OFERENTE PLURAL
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante legal

Nombre

Firma Revisor Fiscal / Firma Contador

Nombre

Documento de identidad

Documento de identidad

Tarjeta profesional

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

1.3.1. OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar su oferta económica en el expediente electrónico del proceso, en la sección *Cuestionario* de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II expresada en pesos colombianos, máximo a dos decimales. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

El oferente deberá presentar su oferta económica en archivo en Word o Excel expresada en pesos colombianos, máximo a dos decimales en el formato establecido en el *Anexo No. 2 Oferta Económica* de este documento, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO**. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que

incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

1.3.2. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.2 y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario, respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de Terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

1.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

1.4.1. PRECIO TECHO

La oferta económica debe ser igual o inferior al precio techo establecido. Superar el precio techo implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

GRUPO / ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO
1	890282	Consulta de primera vez por especialista en Otorrinolaringología	$ 38.442
2	890382	Consulta de control o de seguimiento por especialista en Otorrinolaringología	$ 38.442
3	890223	Consulta de primera vez por otras especialidades médicas **Otología (Sub-especialidad)** La tarifa aplica tambien para control	$ 58.672
4	890222	Consulta de primera vez por otras especialidades médicas - ***Laringólogo*** *(Sub-especialidad) La tarifa aplica tambien para control*	$ 58.672
5	890221	Consulta de primera vez por otras especialidades médicas - ***Vertigo y Equilibrio (Sub-especialidad)*** *La tarifa aplica tambien para control*	$ 182.125

6	890225	Consulta de primera vez por otras especialidades médicas con experto en ***Medicina del sueño***. *La tarifa aplica tambien para control.*	$	58.672
7	890239	Consulta de primera vez por especialista en cirugía plástica, estética y reconstructiva *especialista en* ***Rinologia***	$	58.672
8	890339	Consulta de control o de seguimiento por especialista en cirugía plástica, estética y reconstructiva *especialista en* ***Rinologia***	$	58.672
9	890282	Consulta de primera vez por especialista en Otorrinolaringología - *(Para el Grupo de Implante)*	$	38.442
10	890382	Consulta de control o de seguimiento por especialista en Otorrinolaringología *(Para el grupo de implante)*	$	38.442
11	890208	Consulta de primera vez por Psicología	$	62.353
12	890308	Consulta de control o seguimiento por Psicología	$	51.950
13	890236	Consulta de primera vez por especialista en cirugía Maxilofacial	$	31.576
14	890336	Consulta de control o de seguimiento por especialista en cirugía Maxilofacial	$	31.576
15	890226	Consulta de primera vez por especialista en Anestesiología	$	43.843
16	890502	Participación en junta médica o equipo interdisciplinario por medicina especializada y caso (paciente) **** Staff del Sueño Ronquido * Staff de Implante***	$	77.474
17	890212	Consulta de primera vez por terapia respiratoria con *especialista en* ***Clinica del sueño.***	$	37.324
18	890312	Consulta de control o seguimiento de programa por terapia respiratoria con *especialista en* ***Clinica del sueño.***	$	37.324
19	981100	Extracción sin incisión de cuerpo extraño de conducto auditivo externo ***en consultorio***	$	45.060
20	965201	Lavado e irrigación de oídos ***en consultorio***	$	18.622
21	965203	Curación de oído vía endoscópica ***en consultorio***	$	30.001
22	981201	Extracción de cuerpo extraño de la nariz sin incisión vía transnasal ***en consultorio***	$	45.060
23	998701	Soporte anestésico para consulta o apoyo diagnóstico Es el mismo código de 8902025	$	471.028
24	937005	Terapia de Reentrenamiento en Tinnitus	$	70.662
25	937000	Terapia fonoaudiológica integral *Evaluación y sesion*	$	17.119
26	937201	Terapia fonoaudiológica del habla **incluyen Patrones miofuncional - Evaluación y sesion**	$	39.148
27	937300	Terapia Fonoaudiológica para desórdenes auditivos comunicativos – ***Aplica:*** *Terapia Auditivo - Verbal (Para pacientes Pre-post implante)*	$	39.148
28	937101	Terapia fonoaudiológica para problemas evolutivos y adquiridos del lenguaje oral y escrito Aplica para. *Evaluación y sesion terapia Logogenia*	$	39.148

29	937202	Terapia Fonoaudiológica de La Voz ***Aplica:*** *para la evaluación y terapia*	$	72.655
30	937303	Terapia Fonoaudiológica de la Deglución: *Evaluación y sesion*	$	72.655
31	937501	Adaptación de dispositivos de voz o dispositivos orales	$	72.655
32	954610	Liberaciòn y Reposicionamiento canalicular (Terapia de Rehabilitaciòn Vestibular PERIFÉRICA) *Tarifa* ***Aplica*** *para Evaluación y terapia Vestibular*	$	72.655
33	954627	Potenciales evocados auditivos de corta latencia análisis de habituación y sincronía neural ***Incluye***: alta rata (prueba de habituación) Incluye: Alta rata (prueba de habituación), prueba de dis-sincronía neural auditiva	$	134.977
34	954628	Potenciales evocados auditivos de corta latencia por vía ósea	$	134.977
35	954626	Potenciales evocados auditivos de corta latencia medición de integridad ***Incluye*** Análisis del sitio de la lesión	$	134.977
36	954629	Potenciales evocados auditivos de corta latencia con curva función intensidad-latencia ***Incluye***: *Umbrales electrofisiológicos con estímulo click, umbrales de frecuencuencia especifica, umbrales con estado estable*	$	130.142
37	954625	Potenciales Evocados Miogénicos Vestibulares (cVemps) - Cervicales	$	274.172
38	954624	Potenciales Evocados Miogénicos Vestibulares (oVemps) - Oculares	$	274.172
39	954403	Evaluación del Reflejo Vestíbulo Oculo Motor Asistido ***Aplica:*** *para Video Head Impulse Test (vHIT)*	$	485.855
40	954601	Emisiones otacústicas	$	73.466
41	954602	Electrococleografía	$	221.855
42	271041	Test de tamizaje Auditivo en niños (Tamizaje menores de 6 meses)	$	50.231
43	954107	Audiometría de tonos puros aéreos y óseos con enmascaramiento [audiometría tonal]	$	26.827
44	954103	Audiometría por refuerzo visual	$	26.827
45	954104	Audiometría por juego condicionado	$	26.827
46	954302	Inmitancia acústica (impedanciometría) ***Incluye*** *Timpanometría, gradiente, volumen físico del canal, complacencia, presión del oído medio y medición del umbral del reflejo estapedial (ipsilateral y contralateral)* *Aplica: Función Tubarica*	$	28.228
47	954304	Inmitancia acústica multifrecuencia Incluye: Timpanometría, gradiente, volumen físico del canal, complacencia, presión del oído medio y medición del umbral del reflejo estapedial (ipsilateral y contralateral)	$	28.228
48	954301	Logoaudiometría	$	26.827
49	954105	Logoaudiometria por señalamiento de láminas y repetición de palabras Aplica para: Niños o necesidades especificas	$	26.827

50	954310	Pruebas de contexto cerrado y contexto abierto (discriminación) ***Incluye:*** *Evaluación de rehabilitación audiológica, en candidatos a implante coclear*	$	45.633
51	954311	Pruebas de desórdenes del procesamiento auditivo central (BEPADI) ***Incluye:*** *Pruebas de procesamiento temporal, pruebas de habla dicótica, pruebas de habla mononeurales de baja redundancia, pruebas de interacción binaural entre otras*	$	45.633
52	954313	Pruebas de reclutamiento ***Incluye:*** *Prueba campo dinámico [metz], desempeño de la función de la intensidad (Función Tubárica), prueba de índice de sensibilidad para incrementos cortos de intensidad, entre otras*	$	23.062
53	954305	Acufenometría [Tinnitugrama]	$	18.605
54	891704	Estudio fisiologico completo del sueño (Polisomnografia)	$	584.249
55	891703	Polisomnograma en titulación de dispositivo médico ***incluye*** *cpap, bpap u ortesis de avance mandibular, entre otros*	$	782.861
56	891801	Pruebas de latencia múltiple de sueño	$	699.869
57	891805	Monitoreo de flujo respiratorio durante el sueño (Poligrafia Respiratoria)	$	242.757
58	306003	Estroboscopia Laríngea	$	295.992
59	306001	Nasolaringoscopia	$	201.912
60	221401	Nasosinuscopia	$	20.162
61	954801	Evaluación y adaptación de prótesis y ayudas auditivas ***Incluye*** *Umbrales de molestia, incomodidad y dolor, con tonos y con habla, índices de discriminación, aplicación de cuestionarios de autoevaluación sobre el impacto comunicativo social y afectivo de la pérdida auditiva, toma de impresiones, entrenamiento en el manejo de la prótesis y ayudas auditivas*	$	64.375
62	954802	Monitoreo de prótesis y ayudas auditivas ***Incluye:*** *Evaluación, orientación, validación y seguimiento audiológico; programación audiológica de dispositivos auditivos* ***implantables*** *y* ***no implantables***	$	212.494
63	954803	Evaluación de la ganancia funcional con dispositivo auditivo ***Incluye:*** *Medición objetiva con sonda en oído real del paciente con y sin audífono * calibración*	$	212.494
64	898801	Estudio por congelación	$	139.884
65	898101	Estudio de coloración básica en biopsia	$	68.301
66	898201	Estudio de coloración básica en espécimen de reconocimiento	$	78.705
67	898241	Estudio de coloracion basica en especime con reseccion de margenes	$	124.069
68	015501	TOMA DE INJERTO OSEO DE CRANEO	$	1.629.919
69	020203	REDUCCION DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMIA Y CRANEOPLASTIA	$	1.629.919

70	021104	CORRECCION DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRANEO, CON PLASTIA AUTOLOGA O HETEROLOGA, POR CRANEOTOMIA	$	2.017.373
71	021106	PLASTIA DURAL CON INJERTO	$	2.017.373
72	021105	SUTURA SIMPLE DE DURAMADRE CEREBRAL	$	2.017.373
73	021201	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIA	$	2.017.373
74	021204	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO ANTERIOR, VIA TRANSESFENOIDAL	$	2.017.373
75	021207	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO MEDIO, VIA TRANSESFENOIDAL	$	2.017.373
76	043001	ANASTOMOSIS DE NERVIO FACIAL	$	2.647.755
77	044207	DESCOMPRESION DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VIA TRANSLABERINTICA	$	3.601.691
78	044208	DESCOMPRESION DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VIA TRANSMASTOIDEA	$	2.017.373
79	045103	INJERTO DE NERVIO PERIFERICO A NERVIO FACIAL IPSILATERAL	$	375.997
80	045104	INJERTO DE NERVIO PERIFERICO A NERVIO FACIAL CONTRALATERAL	$	375.997
81	047102	REPARACION DE NERVIO FACIAL, POR ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL	$	2.647.755
82	062001	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	$	1.739.680
83	062002	TIROIDECTOMÍA PARCIAL VÍA ENDOSCÓPICA	$	1.739.680
84	067001	RESECCION DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VIA ABIERTA	$	1.063.698
85	067002	RESECCION DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VIA ENDOSCÓPICA	$	1.063.698
86	083804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	$	1.416.212
87	083805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	$	1.419.235
88	098102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	$	781.360
89	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	$	655.882
90	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	$	655.882
91	180100	DRENAJE DE COLECCION DE PABELLON AURICULAR SOD **INCLUY**E AQUEL POR ABSCESO O HEMATOMA ENTRE OTRAS CAUSAS	$	475.839
92	180200	DRENAJE DE COLECCION DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	$	279.690
93	180301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION	$	279.690
94	180302	EXTRACCION DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA	$	405.167
95	181101	BIOPSIA DE AURICULA (PABELLON AURICULAR)	$	279.690
96	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	$	279.690

97	181103	BIOPSIA DE OIDO EXTERNO	$	279.690
98	182100	RESECCION DE FISTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD	$	847.318
99	182200	RESECCION DE APENDICE PREAURICULAR SOD	$	279.690
100	182300	RESECCION DE QUISTE DE PABELLON AURICULAR SOD	$	471.133
101	182402	ABLACION DE LESION DE OIDO EXTERNO	$	276.955
102	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLÓN AURICULAR	$	838.911
103	183101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	$	649.350
104	184100	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR SOD	$	471.133
105	185101	OTOPLASTIA SIN REDUCCION DE TAMAÑO	$	1.613.778
106	185104	PLASTIA EN LOBULO DE OREJA	$	2.004.620
107	186202	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO	$	1.722.475
108	186203	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO VIA ENDOSCOPICA	$	1.848.870
109	187103	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA (PRIMER TIEMPO), CON IMPLANTE ALOPLASTICO	$	1.613.778
110	187107	RECONSTRUCCION DE PABELLON AURICULAR	$	471.133
111	187200	REIMPLANTE DE AURICULA (PABELLON AURICULAR) SOD	$	1.613.778
112	193101	ESTAPEDECTOMIA O ESTAPEDOTOMIA CON COLOCACION DE PROTESIS	$	2.327.284
113	193102	ESTAPEDECTOMIA O ESTAPEDOTOMIA CON COLOCACION DE PROTESIS VIA ENDOSCOPICA	$	2.453.678
114	193201	REVISION DE ESTAPEDECTOMIA O ESTAPEDOTOMIA	$	2.327.284
115	194105	CIERRE DE PERFORACION DE MEMBRANA TIMPANICA [MIRINGOPLASTIA]	$	1.613.778
116	194106	CIERRE DE PERFORACION DE MEMBRANA TIMPANICA [MIRINGOPLASTIA] VIA ENDOSCOPICA	$	1.740.172
117	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISION DE LA CADENA OSICULAR	$	1.613.778
118	194201	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PROTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA OSEA	$	2.004.620
119	199101	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO	$	1.509.169
120	199102	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO VIA ENDOSCOPICA	$	1.635.564
121	200102	TIMPANOTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPANICA	$	649.350
122	200103	TIMPANOTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPANICA VIA ENDOSCOPICA	$	775.744
123	200104	TIMPANOSTOMIA CON COLOCACION DE DISPOSITIVO	$	649.350
124	200105	TIMPANOSTOMIA CON COLOCACION DE DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	$	775.744

125	202101	DRENAJE DE COLECCION DE MASTOIDES	$	471.133
126	202301	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA	$	276.955
127	202302	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA VIA ENDOSCOPICA	$	403.349
128	202401	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA	$	276.955
129	202402	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VIA ENDOSCOPICA	$	403.349
130	202501	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA INTRATIMPÁNICA	$	649.350
131	203101	BIOPSIA DE OIDO MEDIO E INTERNO	$	276.955
132	204001	ATICO ANTROMASTOIDECTOMIA	$	1.613.778
133	204002	ATICO ANTROMASTOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	$	1.740.172
134	204003	MASTOIDECTOMIA CON EPITIMPANECTOMIA O TIMPANOTOMIA POSTERIOR	$	1.613.778
135	204004	MASTOIDECTOMIA CON EPITIMPANECTOMIA O TIMPANOTOMIA POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA	$	1.740.172
136	204201	MASTOIDECTOMIA SIN PRESERVACION DE LA PARED POSTERIOR	$	1.722.475
137	204202	MASTOIDECTOMIA SIN PRESERVACION DE LA PARED POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA	$	1.848.870
138	204305	CORRECCION DE DEFECTO OSEO EN EL TEGMEN TIMPANICO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA TRANSMASTOIDEA	$	2.131.015
139	204306	CORRECCION DE DEFECTO OSEO EN EL TEGMEN TIMPANICO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA FOSA MEDIA	$	2.131.015
140	204307	CORRECCION DE DEFECTO OSEO EN EL TEGMEN MASTOIDEO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA TRANSMASTOIDEA	$	2.131.015
141	204308	CORRECCION DE DEFECTO OSEO EN EL TEGMEN MASTOIDEO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA FOSA MEDIA	$	2.131.015
142	207301	DESCOMPRESION DE SACO ENDOLINFATICO CON DERIVACION	$	2.628.774
143	207302	DESCOMPRESION DE SACO ENDOLINFATICO	$	2.628.774
144	207501	LABERINTECTOMIA Y VESTIBULOTOMIA, VIA TRANSMASTOIDEA	$	2.628.774
145	207502	LABERINTECTOMIA O VESTIBULOTOMIA	$	2.628.774
146	209001	CIERRE DE FISTULA DE CANALES SEMICIRCULARES BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA TRANSMASTOIDEA	$	2.131.015
147	209100	REVISION DE MASTOIDECTOMIAS O MASTOIDOPLASTIAS SOD	$	1.722.475
148	209604	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE CONDUCCION OSEA	$	3.573.217
149	209605	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE OIDO MEDIO	$	3.573.217

150	209606	IMPLANTACION O SUTITUCION DE PROTESIS COCLEAR CON PRESERVACION DE RESTOS AUDITIVOS	$	3.573.217
151	209607	IMPLANTACION O SUTITUCION DE PROTESIS COCLEAR SIN PRESERVACION DE RESTOS AUDITIVOS	$	3.573.217
152	210001	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL	$	276.955
153	210002	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	403.349
154	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL	$	276.955
155	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL	$	276.955
156	210202	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$	276.955
157	210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	$	276.955
158	210401	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA TRANSNASAL	$	1.613.778
159	210402	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA ENDOSCOPICA	$	1.740.172
160	210501	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VIA TRANSNASAL	$	1.613.778
161	210502	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	1.740.172
162	210801	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VIA TRANSNASAL	$	1.613.778
163	210802	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	1.740.172
164	210901	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VIA TRANSNASAL	$	1.613.778
165	210902	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	1.740.172
166	211202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL	$	276.955
167	211203	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	403.349
168	211204	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VIA ABIERTA	$	276.955
169	211301	DRENAJE DE LESION (COLECCION) EN PIRAMIDE NASAL	$	838.911
170	212001	BIOPSIA NASAL VIA TRANSNASAL	$	838.911
171	212101	BIOPSIA NASAL VIA ABIERTA	$	838.911
172	212201	BIOPSIA NASAL VIA ENDOSCOPICA	$	965.306
173	218001	RESECCION O ABLACION DE LESION DE PIRAMIDE NASAL	$	471.133
174	218101	SUTURA DE LACERACION DE NARIZ	$	471.133
175	218201	FISTULECTOMIA GINGIVONASAL	$	838.911

176	218301	RECONSTRUCCION NASAL CON INJERTO	$	2.004.620
177	218302	RECONSTRUCCION NASAL CON COLGAJO FRONTAL	$	2.004.620
178	218304	RECONSTRUCCION PROTESICA DE NARIZ CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	$	1.613.778
179	218305	RECONSTRUCCION PROTESICA DE NARIZ CON IMPLANTE OSEOINTEGRADO	$	1.613.778
180	218307	RECONSTRUCCION NASAL CON TEJIDO HETEROLOGO U HOMOLOGO O DISPOSITIVO	$	2.004.620
181	218405	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VIA TRANSNASAL	$	1.613.778
182	218406	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VIA ABIERTA	$	1.613.778
183	218503	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTETICO VIA TRANSNASAL	$	1.613.778
184	218504	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTETICO VIA ABIERTA	$	1.613.778
185	218505	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO OSEO O CONDRAL VIA TRANSNASAL	$	1.613.778
186	218506	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO OSEO O CONDRAL VIA ABIERTA	$	1.613.778
187	218603	RINOPLASTIA LIMITADA VIA TRANSNASAL	$	1.613.778
188	218604	RINOPLASTIA LIMITADA VIA ABIERTA	$	1.613.778
189	218605	RECONSTRUCCIÓN DE VÁLVULA NASAL	$	1.613.778
190	218905	RINOQUEILOPLASTIA UNILATERAL	$	1.722.475
191	218906	RINOQUEILOPLASTIA BILATERAL	$	1.722.475
192	218912	RINOPLASTIA ESTÉTICA VÍA ABIERTA	$	1.613.778
193	218913	RINOPLASTIA ESTÉTICA VÍA CERRADA	$	1.613.778
194	218914	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA NASAL	$	372.263
195	218915	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA NASAL	$	471.133
196	219002	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.131.015
197	219003	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA ABIERTA	$	2.004.620
198	219004	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.131.015
199	219007	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL POR RINOTOMIA LATERAL	$	1.722.475
200	219009	ESCISION O ABLACION DE LESION INTRANASAL	$	234.280
201	219010	ABLACION DE LESION INTRANASAL POR INFILTRACION	$	234.280
202	219101	CORRECCION DE ATRESIA DE COANAS VIA TRANSNASAL	$	1.613.778
203	219102	CORRECCION DE ATRESIA DE COANAS VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	1.740.172
204	219103	CORRECCION DE ATRESIA DE COANAS VIA TRANSPALATINA	$	1.613.778

205	219104	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE CAVUM VÍA TRANSNASAL	$	2.004.620
206	219105	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE CAVUM VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$	2.004.620
207	219107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM VIA TRANSPALATINA	$	2.004.620
208	219108	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM VIA TRANSCLIVAL ENDOSCOPICA	$	2.131.015
209	219109	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM VIA TRANSPTERIGOIDEO ENDOSCOPICA	$	2.131.015
210	219201	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL	$	838.911
211	219202	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	965.306
212	219302	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	$	838.911
213	219303	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	965.306
214	218403	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VIA TRANSNASAL	$	1.613.778
215	218404	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VÍA ABIERTA	$	1.613.778
216	219504	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL	$	1.613.778
217	219505	SEPTOPLASTIA REVISIONAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$	1.613.778
218	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	$	1.613.778
219	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	1.740.172
220	219503	SEPTOPLASTIA EXTRACORPÓREA	$	1.405.155
221	219601	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA TRANSNASAL	$	1.613.778
222	219602	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	1.740.172
223	219603	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA ABIERTA	$	1.613.778
224	219604	CIERRE DE PERFORACION SEPTAL	$	1.405.155
225	221101	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA OROANTRAL	$	838.911
226	221102	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA TRANSNASAL	$	838.911
227	221103	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA ENDOSCOPICA	$	965.306
228	221401	NASOSINUSCOPIA	$	922.149
229	221402	ANTROSCOPIA	$	372.263
230	222104	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL	$	649.350
231	222105	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	775.744
232	222106	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL	$	2.004.620
233	222107	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.131.015
234	222108	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VIA OROANTRAL	$	649.350

235	222109	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	775.744
236	223902	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA OROANTRAL	$	922.149
237	224101	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL	$	2.004.620
238	224102	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.131.015
239	224103	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	$	1.405.155
240	224106	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, SIN COLGAJO OSTEOPLASTICO	$	922.149
241	224107	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	$	922.149
242	224108	SINUSOTOMIA FRONTAL BILATERAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.131.015
243	224203	RESECCION DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VIA TRANSNASAL	$	1.405.155
244	224204	RESECCION DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	1.531.549
245	224205	SINUSECTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	1.048.544
246	224206	SINUSECTOMIA FRONTAL VIA ABIERTA	$	922.149
247	225001	ANTROSTOMIA MAXILAR REVISIONAL	$	649.350
248	225002	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR REVISIONAL	$	1.053.206
249	225003	ETMOIDECTOMIA POSTERIOR REVISIONAL	$	1.053.206
250	225004	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR REVISIONAL	$	2.004.620
251	225005	SINUSOTOMÍA FRONTAL REVISIONAL	$	2.004.620
252	225301	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL	$	2.004.620
253	225302	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.131.015
254	226001	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE SENO PARANASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.131.015
255	226101	ESCISION DE LESION DE SENO MAXILAR VIA OROANTRAL	$	922.149
256	226203	RESECCION DE LESION BENIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL	$	2.004.620
257	226204	RESECCION DE LESION BENIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.131.015
258	226301	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA	$	1.405.155
259	226302	ETMOIDECTOMIA EXTERNA	$	838.911
260	226303	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR TRANSNASAL	$	1.053.206
261	226304	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.131.015
262	226305	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.131.015
263	226307	MAXILOETMOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL	$	1.509.169

264	226309	MAXILOETMOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	1.635.564
265	226403	ESFENOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL	$	1.405.155
266	226404	ESFENOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.131.015
267	226405	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VIA TRANSNASAL	$	1.405.155
268	226406	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	1.531.549
269	227001	CURACIÓN DE SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL	$	276.955
270	227002	CURACIÓN DE SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$	403.349
271	227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL	$	838.911
272	227102	CIERRE DE FISTULA DE SENO MAXILAR	$	838.911
273	228101	DILATACIÓN DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON DISPOSITIVO TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	$	1.614.925
274	228102	DILATACIÓN DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON DISPOSITIVO TRANSTIMPÁNICA VÍA ENDOSCÓPICA	$	2.004.620
275	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	$	276.955
276	252001	RESECCION DE LENGUA EN CUÑA	$	471.133
277	252002	RESECCION O ABLACION PARCIAL DE LENGUA	$	471.133
278	252501	HEMIGLOSECTOMIA CON CIERRE PRIMARIO	$	1.722.475
279	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	$	471.133
280	255007	DRENAJE DE COLECCION EN LENGUA	$	471.133
281	255101	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	$	471.133
282	260101	SIALOLITOTOMIA VIA ABIERTA	$	838.911
283	260201	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	$	838.911
284	260202	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL VIA ENDOSCOPICA	$	965.306
285	260203	CATETERIZACION Y SIALOMETRIA	$	372.263
286	260301	DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	$	372.263
287	260302	DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ENDOSCOPICA	$	498.658
288	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	$	372.263
289	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	$	372.263
290	261003	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MAYOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	$	372.263
291	262001	MARSUPIALIZACION DE LA RANULA	$	838.911
292	262002	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	$	471.133
293	263101	PAROTIDECTOMIA DEL LOBULO SUPERFICIAL	$	1.722.475
294	263102	SIALOADENECTOMIA PARCIAL	$	838.911
295	263201	PAROTIDECTOMIA TOTAL	$	1.722.475
296	263203	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBLINGUAL	$	838.911

297	263204	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	$	838.911
298	263206	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	$	838.911
299	264001	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VIA ABIERTA	$	838.911
300	264002	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VIA ENDOSCOPICA	$	965.306
301	264003	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL SIN INJERTO VIA ABIERTA	$	838.911
302	264004	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL SIN INJERTO VIA ENDOSCOPICA	$	965.306
303	264005	SIALOPLASTIA (REPARACION DEL CONDUCTO) CON INJERTO	$	838.911
304	264006	FISTULIZACION DE GLANDULA SALIVAL	$	838.911
305	264007	SIALOPLASTIA (REPARACION DEL CONDUCTO) VIA ABIERTA	$	649.350
306	264008	SIALOPLASTIA (REPARACION DEL CONDUCTO) VIA ENDOSCOPICA	$	965.306
307	270101	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	$	471.133
308	270102	INCISION Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	$	838.911
309	270103	INCISION Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	$	471.133
310	271101	DRENAJE DE COLECCION DE PALADAR VIA ABIERTA	$	471.133
311	272101	BIOPSIA DE UVULA	$	276.955
312	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	$	276.955
313	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	$	276.955
314	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	$	234.280
315	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	$	234.280
316	272402	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	$	276.955
317	273105	ESCISION O RESECCION O ABLACION DE LESION SUPERFICIAL DE PALADAR OSEO	$	372.263
318	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	$	838.911
319	274201	RESECCION PARCIAL DE LABIO	$	471.133
320	274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	$	372.263
321	274302	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	$	471.133
322	274305	RESECCION DE LESION EN MUCOSA ORAL	$	372.263
323	274901	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	$	276.955
324	274902	RESECCION DE BRIDAS INTRAORALES	$	372.263
325	275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	$	471.133
326	275102	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	$	471.133

327	275103	SUTURA O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS	$	922.149
328	275104	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS	$	471.133
329	275301	RESECCION INTRAORAL DE FISTULA DE BOCA	$	372.263
330	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	$	922.149
331	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	$	1.053.206
332	276102	SUTURA DE LACERACION DE PALADAR	$	1.509.169
333	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	$	1.509.169
334	277101	INCISION DE LA UVULA	$	276.955
335	277201	RESECCION PARCIAL DE UVULA	$	276.955
336	277202	RESECCION TOTAL DE UVULA	$	276.955
337	277203	RESECCION DE UVULA POR ABLACION	$	276.955
338	277301	UVULORRAFIA	$	276.955
339	278200	INCISION DE CAVIDAD BUCAL, ESTRUCTURA NO ESPECIFICADA SOD	$	471.133
340	278301	CIERRE VELOFARINGEO CON COLGAJO FARINGEO	$	1.509.169
341	280001	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES VIA TRANSORAL	$	276.955
342	280002	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES VIA TRANSCERVICAL	$	276.955
343	282101	AMIGDALECTOMIA VIA ABIERTA	$	922.149
344	284101	RESECCION DE RESTOS AMIGDALINOS	$	276.955
345	285103	RESECCION O ABLACION DE AMIGDALA LINGUAL, BANDAS FARINGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGENITA VIA ABIERTA	$	838.911
346	285104	RESECCION O ABLACION DE AMIGDALA LINGUAL, BANDAS FARINGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGENITA VIA ENDOSCOPICA	$	965.306
347	286101	ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA	$	649.350
348	286102	ADENOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	$	775.744
349	287101	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMIA	$	649.350
350	287102	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA	$	649.350
351	287103	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	$	775.744
352	289102	BIOPSIA DE AMIGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	$	276.955
353	289103	BIOPSIA DE ADENOIDES VIA ENDOSCOPICA	$	403.349
354	290301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VIA ABIERTA	$	1.053.206
355	290303	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VIA ENDOSCOPICA	$	1.179.601
356	290401	DRENAJE DE FARINGE VIA ABIERTA	$	276.955

357	290402	DRENAJE DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	$	403.349
358	291101	FARINGOSCOPIA DIAGNOSTICA	$	649.350
359	291203	BIOPSIA DE NASOFARINGE	$	649.350
360	291204	BIOPSIA DE OROFARINGE	$	649.350
361	291205	BIOPSIA DE HIPOFARINGE	$	649.350
362	293101	MIOTOMIA CRICOFARINGEA VIA ABIERTA	$	276.955
363	293102	MIOTOMIA CRICOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	$	403.349
364	293305	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VIA ABIERTA	$	1.405.155
365	293306	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VIA ENDOSCOPICA	$	1.531.549
366	293307	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FARINGE VIA ABIERTA	$	1.613.778
367	293308	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	$	1.740.172
368	293309	DIVERTICULECTOMÍA FARÍNGEA VÍA ABIERTA	$	1.613.778
369	293402	FARINGECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	$	2.327.284
370	293403	FARINGECTOMÍA TOTAL VÍA ENDOSCÓPICA	$	2.453.678
371	294001	DILATACION DE NASOFARINGE	$	276.955
372	294002	DILATACION DE OROFARINGE	$	276.955
373	294003	DILATACION DE HIPOFARINGE	$	276.955
374	294101	CORRECCION DE ATRESIA NASOFARINGEA VIA ABIERTA	$	1.405.155
375	294102	CORRECCION DE ATRESIA NASOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	$	1.531.549
376	294201	CORRECCION DE ESTENOSIS NASOFARINGEA VIA ABIERTA	$	1.405.155
377	294202	CORRECCION DE ESTENOSIS NASOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	$	1.531.549
378	294301	FISTULECTOMIA FARINGEA	$	1.405.155
379	294401	LISIS DE ADHERENCIAS FARINGEAS VIA ABIERTA	$	838.911
380	294402	LISIS DE ADHERENCIAS FARINGEAS VIA ENDOSCOPICA	$	965.306
381	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO	$	1.509.169
382	295103	FARINGORRAFIA	$	1.509.169
383	295201	RESECCION DE FISTULA BRANQUIAL	$	1.405.155
384	295202	RESECCION DE QUISTE BRANQUIAL	$	1.405.155
385	300101	RESECCION DE QUISTE VENTRICULAR VIA ABIERTA	$	471.133
386	300103	RESECCION DE QUISTE VENTRICULAR (MARSUPIALIZACION) VIA ENDOSCOPICA	$	1.740.172
387	300201	RESECCION DE LESION EN LARINGE VIA ABIERTA	$	1.405.155
388	300202	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION EN LARINGE	$	1.531.549
389	300401	RESECCION O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARINGE VIA ANTERIOR [LARINGOFISURA]	$	1.053.206

390	300402	RESECCION O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARINGE VIA ENDOSCOPICA	$	1.179.601
391	301305	ARITENOIDECTOMÍA UNILATERAL VÍA ABIERTA	$	1.613.778
392	301306	ARITENOIDECTOMÍA UNILATERAL VÍA ENDOSCÓPICA	$	1.740.172
393	301401	CORDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	$	1.613.778
394	301402	CORDECTOMIA PARCIAL VIA ENDOSCOPICA	$	1.740.172
395	301403	CORDECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	$	1.613.778
396	301404	CORDECTOMÍA TOTAL VÍA ENDOSCÓPICA	$	1.740.172
397	302001	SUTURA DE LACERACION DE LARINGE VIA ABIERTA	$	1.405.155
398	302002	SUTURA DE LACERACION DE LARINGE VIA ENDOSCOPICA	$	1.531.549
399	302301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LARINGEA CON SUTURA O ALAMBRE	$	1.405.155
400	302302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LARINGEA CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	$	1.613.778
401	302303	REDUCCION DE LUXACION DE ARITENOIDES VIA ABIERTA	$	1.405.155
402	302304	REDUCCION DE LUXACION DE ARITENOIDES VIA ENDOSCOPICA	$	1.531.549
403	302401	EPIGLOTOPLASTIA VIA ABIERTA	$	1.405.155
404	302402	EPIGLOTOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	$	1.531.549
405	302403	EPIGLOTOPEXIA VIA ABIERTA	$	1.613.778
406	302404	EPIGLOTOPEXIA VIA ENDOSCOPICA	$	1.740.172
407	302405	ARITENOPLASTIA VIA ABIERTA	$	1.613.778
408	302406	ARITENOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	$	1.531.549
409	302407	ARITENOPEXIA VIA ABIERTA	$	1.405.155
410	302412	LARINGOPLASTIA CON INJERTO VÍA ENDOSCÓPICA	$	1.740.172
411	305101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE VIA ABIERTA	$	1.053.206
412	305102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VIA ENDOSCOPICA	$	1.048.544
413	306001	NASOLARINGOSCOPIA	$	922.149
414	306002	MICROENDOSCOPIA LARINGEA	$	775.744
415	306003	ESTROBOSCOPIA LARINGEA	$	922.149
416	306004	LARINGOSCOPIA	$	372.263
417	306101	BIOPSIA DE LARINGE VIA ABIERTA	$	922.149
418	306102	BIOPSIA DE LARINGE VIA ENDOSCOPICA	$	1.048.544
419	306201	DILATACION DE LARINGE	$	276.955
420	306301	INSERCION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO EN LARINGE VIA ABIERTA	$	838.911
421	306302	INSERCION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO EN LARINGE VIA ENDOSCOPICA	$	966.611
422	306401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO LARINGEO VIA ABIERTA	$	471.770

475	765101	MENISCOPEXIA TEMPOROMANDIBULAR, VIA ENDOSCOPICA	$	1.637.775
476	765105	MENISCOPEXIA TEMPOROMANDIBULAR, VIA EXTERNA	$	1.511.210
477	765201	MENISECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR CON INJERTO	$	1.511.210
478	765202	MENISECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR CON COLGAJO	$	1.511.210
479	765301	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR, CON INJERTO	$	2.007.331
480	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO	$	2.007.331
481	766201	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION INTERNA	$	2.007.331
482	766202	OSTEOTOMIA RAMA MANDIBULAR VIA TRANSCUTANEA CON FIJACION INTERNA	$	1.511.210
483	766203	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA O VIA TRANSCUTANEA	$	1.615.960
484	766205	CORONOIDECTOMIA	$	1.511.210
485	766301	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION INTERNA	$	1.511.210
486	766302	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANSCUTANEA CON FIJACION INTERNA	$	1.615.960
487	766401	OSTEOTOMIA SUBAPICAL MANDIBULAR	$	1.615.960
488	766403	OSTEOTOMIA DE MENTON CON FIJACION INTERNA	$	1.407.055
489	766501	OSTEOTOMIA LEFORT I SEGMENTARIA, CON FIJACION INTERNA	$	1.407.055
490	766601	OSTEOTOMIA LEFORT I CON FIJACION INTERNA	$	1.724.804
491	766602	OSTEOTOMIA SUBAPICAL CON FIJACION INTERNA	$	1.407.055
492	766603	OSTEOTOMIA LEFORT II CON FIJACION INTERNA	$	1.724.804
493	766605	CORTICOTOMIA TIPO LEFORT I (DISYUNCION PALATINA)	$	1.407.055
494	766901	SUSPENSION ESQUELETICA EN FRACTURAS U OSTEOTOMIAS FACIALES	$	923.396
495	766902	OSTEOTOMIA DESLIZANTE (VISERA)	$	1.407.055
496	766903	OSTEOPLASTIA SIMULTANEA DE VARIOS HUESOS FACIALES	$	277.329
497	767201	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMATICO CON FIJACION INTERNA	$	1.615.960
498	767203	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MALAR, CON REDUCCION PISO DE ORBITA INJERTO O FIJACION INTERNA	$	1.407.055
499	767401	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACION INTERNA	$	1.407.055
500	767402	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACION INTERNA	$	1.407.055
501	767403	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACION INTERNA	$	1.615.960
502	767501	REDUCCION CERRADA FRACTURA DE CONDILO	$	923.396

503	767502	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	$	923.396
504	767503	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	$	923.396
505	767601	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE CONDILO, CON FIJACION INTERNA	$	1.407.055
506	767602	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA	$	1.407.055
507	767603	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA	$	1.407.055
508	767802	REDUCCION CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES, CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACION	$	923.396
509	767901	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	$	1.054.631
510	767902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO	$	1.054.631
511	767903	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE DOS O MAS PAREDES ORBITARIAS CON INJERTO	$	1.054.631
512	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	$	1.615.960
513	767905	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	$	1.054.631
514	767908	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURAS MULTIPLES DE HUESOS FACIALES, CON IMPLANTE O INJERTO DEL PISO ORBITARIO	$	1.615.960
515	768200	INSERCION DE IMPLANTE SINTETICO EN HUESO FACIAL SOD	$	923.396
516	768301	REDUCCION CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	$	471.770
517	768302	REDUCCION CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR	$	840.045
518	768801	ARTRECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR	$	1.511.210
519	830232	MIOTOMIA PTERIGOIDEO	$	923.396
520	830233	MIOTOMIA DE MASETERO	$	923.396
521	834300	ESCISION DE MUSCULO O FASCIA PARA INJERTO SOD	$	650.228
522	866300	INJERTO CONDROCUTANEO SOD	$	840.045
523	866701	INJERTO GRASO	$	650.228
524	866702	INJERTO DERMOGRASO	$	650.228
525	867201	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	$	1.724.804
526	868102	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA ESPECIAL	$	471.770
527	981300	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA FARINGE SOD	$	277.329
528	170011	RESECCION DE TUMOR O LESION DE OIDO MEDIO Y DEL FORAMEN YUGULAR VIA FOSA INFRATEMPORAL	$	2.330.430

529	385201	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA I Y III DEL CUELLO	$	1.615.960
530	263208	REINTERVENCION DE GLANDULA SALIVAL MAYOR	$	840.045
531	263208	CORRECCIÓN DISPLASIA FIBROSA POR CRANEOPLASTIA	$	2.007.331
532	020602	OSTEOPLASTIA CRANEAL	$	2.007.331
533	040705	NEURECTOMÍA DE NERVIO PERIFÉRICO EN CABEZA O CUELLO	$	1.407.055
534	048101	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	$	1.615.960
535	048102	INYECCIÓN DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGÉSICO	$	1.615.960
536	060902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO POR INCISIÓN	$	1.407.055
537	060903	EXPLORACIÓN DE CUELLO O ÁREA TIROIDEA POR INCISIÓN	$	1.407.055
538	060904	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO ÁREA TIROIDEA) POR INCISIÓN	$	1.407.055
539	082301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	$	471.770
540	082302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	$	923.396
541	082304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$	1.511.210
542	082403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	$	471.770
543	082404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	$	923.396
544	082405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$	1.511.210
545	082406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	$	1.511.210
546	082504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	$	277.329
547	082602	TARSORRAFIA	$	372.766
548	083001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	$	1.054.631
549	083002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	$	1.054.631
550	083503	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	$	923.396
551	083601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	$	923.396
552	083602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	$	923.396
553	083603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$	923.396
554	083701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$	923.396

555	083702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	$	923.396
556	083703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	$	923.396
557	083801	CANTOTOMÍA	$	372.766
558	083802	CANTORRAFIA	$	277.329
559	083803	CANTOPLASTIA	$	372.766
560	083806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	$	1.407.055
561	086001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	$	840.045
562	086002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	$	840.045
563	086003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	$	840.045
564	088001	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	$	372.766
565	088201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	$	372.766
566	088202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	$	372.766
567	088401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	$	372.766
568	088402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	$	372.766
569	088403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	$	923.396
570	089104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	$	372.766
571	089105	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	$	372.766
572	098101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	$	1.511.210
573	098105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	$	1.511.210
574	098106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	$	1.637.775
575	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$	650.228
576	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$	840.045
577	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	$	1.407.055
578	168401	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	$	2.330.430
579	168402	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	$	1.407.055
580	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	$	1.533.620
581	168405	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	$	1.407.055
582	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	$	1.511.210
583	180100	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PABELLÓN AURÍCULAR SOD	$	471.770
584	185102	OTOPLASTIA CON REDUCCIÓN DE TAMAÑO	$	1.615.960
585	223101	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VÍA OROANTRAL	$	650.228
586	223104	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VÍA ABIERTA	$	650.228

587	224105	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA CORONAL CON CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL	$	923.396
588	226208	RESECCIÓN DE LESIÓN MALIGNA EN SENO MAXILAR VÍA ABIERTA	$	1.615.960
589	227201	SINUPLASTIA FRONTAL	$	840.045
590	227204	SINUPLASTIA MAXILAR	$	840.045
591	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	$	840.045
592	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	$	840.045
593	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	$	840.045
594	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLÁSTICO (ÓSEOINTEGRACIÓN) SOD	$	1.054.631
595	237601	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	$	840.045
596	237602	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	$	840.045
597	237603	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	$	840.045
598	237902	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	$	1.054.631
599	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	$	234.597
600	241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	$	234.597
601	241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	$	234.597
602	241104	BIOPSIA DE ENCÍA	$	234.597
603	241200	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	$	277.329
604	243101	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	$	372.766
605	243102	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	$	923.396
606	243103	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	$	840.045
607	243104	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	$	923.396
608	243105	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS	$	372.766
609	243110	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	$	372.766
610	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	$	372.766
611	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	$	372.766
612	243203	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA	$	372.766
613	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	$	840.045
614	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	$	1.054.631
615	243303	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	$	840.045

616	244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$	840.045
617	244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$	1.054.631
618	244103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	$	1.054.631
619	244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	$	1.407.055
620	244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	$	1.054.631
621	244106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	$	1.407.055
622	244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	$	1.407.055
623	244108	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	$	840.045
624	244109	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	$	1.054.631
625	250001	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA	$	277.329
626	252506	HEMIGLOSECTOMÍA CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA VÍA ABIERTA	$	1.724.804
627	252507	HEMIGLOSECTOMÍA CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA VÍA ENDOSCÓPICA	$	1.851.370
628	252508	HEMIGLOSECTOMÍA CON RESECCIÓN ÓSEA VÍA ABIERTA	$	1.724.804
629	252509	HEMIGLOSECTOMÍA CON RESECCIÓN ÓSEA VÍA ENDOSCÓPICA	$	1.851.370
630	255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO	$	1.407.055
631	255002	GLOSOPEXIA ANTERIOR	$	471.770
632	255003	GLOSOPEXIA POSTERIOR VÍA ABIERTA	$	471.770
633	255004	GLOSOPEXIA POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA	$	598.336
634	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	$	234.597
635	272401	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	$	277.329
636	273201	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR ÓSEO	$	650.228
637	273202	RESECCIÓN EN BLOQUE DE APÓFISIS ALVEOLAR Y PALADAR ÓSEO	$	650.228
638	273203	PALATECTOMÍA DE PALADAR ÓSEO PARCIAL	$	650.228
639	273204	PALATECTOMÍA DE PALADAR ÓSEO TOTAL	$	650.228
640	273301	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR BLANDO	$	650.228
641	273401	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR BLANDO	$	650.228
642	273402	PALATECTOMÍA DE PALADAR BLANDO PARCIAL	$	471.770

643	273403	PALATECTOMÍA DE PALADAR BLANDO TOTAL	$	650.228
644	274202	RESECCIÓN PARCIAL DE LABIO CON ROTACIÓN DE COLGAJO	$	372.766
645	274303	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL	$	372.766
646	274304	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA	$	372.766
647	274400	RESECCIÓN DE FOSETAS LABIALES SOD	$	840.045
648	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTÍMETROS	$	277.329
649	275202	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	$	277.329
650	275203	SUTURA DE LACERACIÓN DE OTRA PARTE DE LA BOCA	$	650.228
651	275302	RESECCIÓN EXTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	$	650.228
652	275401	CORRECCIÓN PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESION	$	1.407.055
653	275402	CORRECCIÓN PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	$	1.407.055
654	275403	CORRECCIÓN SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	$	1.407.055
655	275404	CORRECCION DE LABIO FISURADO BILATERAL	$	1.407.055
656	275500	INJERTO DE PIEL DE GROSOR TOTAL APLICADO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL SOD	$	650.228
657	275601	LIPOINJERTO EN CARA	$	471.770
658	275701	INJERTO DE PIEL EN LABIOS CON ADHESIÓN DE COLGAJO PEDICULADO	$	650.228
659	275801	PROFUNDIZACIÓN O DESCENSO DE PISO DE BOCA CON DESINSERCIÓN DE MILOHIODEO O GENIHIODEO	$	650.228
660	275802	PROFUNDIZACIÓN DE PISO DE BOCA	$	650.228
661	275901	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO	$	840.045
662	275902	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO CUTÁNEO	$	840.045
663	275903	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR	$	650.228
664	276101	PALATORRAFIA EN Z	$	1.511.210
665	276201	CORRECCIÓN DE HENDIDURA ALVEOLOPALATINA	$	1.511.210
666	276202	CIERRE DE HENDIDURA ALVEOLAR CON INJERTO	$	1.615.960
667	276203	CIERRE DE HENDIDURA ALVEOLAR SIN INJERTO	$	1.511.210
668	276204	RECONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA PALATINA MEDIANTE COLGAJOS PEDICULADOS	$	1.615.960
669	276205	CORRECCIÓN DE FISURA PALATINA, CON COLGAJO VOMERIANO	$	1.615.960
670	276206	INJERTO ÓSEO DE PALADAR O ALVEOLAR	$	1.615.960
671	276209	CORRECCIÓN DE PALADAR FISURADO	$	1.511.210
672	276211	PALATOPLASTIA POR ABLACIÓN	$	1.511.210

673	276212	PALATOPLASTIA CON COLGAJO UVULO-PALATAL	$	1.511.210
674	276301	REVISIÓN DE REPARACIÓN DEL PALADAR FISURADO	$	1.511.210
675	278401	CORRECCIÓN DE MACROSTOMA	$	1.407.055
676	278402	CORRECCIÓN DE MICROSTOMA	$	1.407.055
677	760101	SECUESTRECTOMÍA INTRAORAL CON FIJACIÓN INTERNA	$	840.045
678	760102	SECUESTRECTOMÍA EXTRAORAL CON FIJACIÓN INTERNA	$	923.396
679	762201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	$	1.511.210
680	762202	RESECCIÓN RADICAL DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	$	1.511.210
681	763103	HEMIMANDIBULECTOMÍA SIN DESARTICULACIÓN	$	1.511.210
682	763104	HEMIMANDIBULECTOMÍA CON DESARTICULACIÓN	$	1.511.210
683	764101	MANDIBULECTOMÍA TOTAL CON RECONSTRUCCIÓN ÓSEA	$	1.724.804
684	764201	MANDIBULECTOMÍA TOTAL SIN RECONSTRUCCIÓN ÓSEA	$	1.511.210
685	764301	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL)	$	1.724.804
686	765401	REMODELACION DEL CARTÍLAGO ARTICULAR TEMPOROMANDIBULAR VÍA ENDOSCÓPICA	$	966.611
687	766604	OSTEOTOMÍA LEFORT III CON FIJACIÓN INTERNA	$	1.724.804
688	766606	CORTICOTOMÍA TIPO LEFORT II	$	1.724.804
689	766607	CORTICOTOMÍA TIPO LEFORT III	$	1.724.804
690	767301	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	$	840.045
691	767302	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	$	923.396
692	767303	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	$	923.396
693	767304	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	$	923.396
694	767701	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES, CON FIJACIÓN	$	1.407.055
695	767702	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE HASTA TRES DIENTES, CON FIJACIÓN	$	1.407.055
696	767703	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE DE MÁS DE TRES DIENTES, CON FIJACIÓN	$	1.407.055
697	767705	REDUCCIÓN Y FIJACIÓN DE LUXACIÓN DENTOALVEOLAR QUE COMPROMETE HASTA TRES DIENTES	$	1.407.055
698	767706	REDUCCIÓN Y FIJACIÓN DE LUXACIÓN DENTOALVEOLAR QUE COMPROMETE MÁS DE TRES DIENTES	$	923.396
699	768001	FIJACIÓN INTERMAXILAR O CERCLAJE INTER MAXILAR	$	923.396
700	768002	FIJACIÓN INTERMAXILAR O CERCLAJE INTRA MAXILAR	$	923.396
701	865201	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE CARA	$	471.770

702	865202	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PÁRPADOS	$	923.396
703	865204	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA	$	471.770
704	865205	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PÁRPADOS	$	923.396
705	865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	$	1.407.055
706	865208	SUTURA DE AVULSIÓN EN PABELLÓN AURÍCULAR, NARIZ, LABIOS, PÁRPADOS O GENITALES	$	471.770
707	866105	INJERTO DE PIEL TOTAL EN ÁREA ESPECIAL EN CARA O CUELLO	$	1.724.804
708	868501	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE UNO A DOS	$	840.045
709	868502	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE TRES A CINCO	$	1.054.631
710	868503	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), MÁS DE CINCO	$	840.045
711	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	$	372.766
712	869601	INSERCIÓN (SUBCUTÁNEA) (TEJIDO BLANDO) DE EXPANSOR DE TEJIDOS (ÚNICO O MÚLTIPLE)	$	1.615.960
713	015306	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA SUBTEMPORAL	$	2.007.331
714	015406	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA TRANSLABERINTICA	$	2.359.285
715	015407	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA TRANSCOCLEAR	$	2.359.285
716	020401	CORRECCIÓN DE DEFECTO ÓSEO PRE-EXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO	$	2.007.331
717	021106	PLASTIA DURAL CON INJERTO	$	2.007.331
718	021202	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BÓVEDA CRANEANA, POR DUROPLASTIA	$	3.578.049
719	021208	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO POSTERIOR, VÍA SUBOCCIPITAL	$	3.578.049
720	021210	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE, CON CRANEOPLASTIA	$	2.007.331
721	021214	CORRECCIÓN DE MENINGOENCEFALOCELE POR CRANIECTOMÍA CON PLASTIA DE MENINGE Y CRANEOPLASTIA	$	2.007.331
722	040703	ESCISIÓN [RESECCIÓN] DE NERVIO CRANEAL O PERIFÉRICO	$	1.407.055
723	042205	NEUROLISIS DE OTRO NERVIO CRANEAL	$	2.632.329
724	043002	ANASTOMOSIS DE NERVIO CRANEAL	$	2.632.329
725	044209	DESCOMPRESIÓN DE OTRO NERVIO CRANEAL	$	3.578.049

726	385107	CIERRE, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS INTRACRANEALES VÍA ABIERTA	$	2.157.543
727	397207	EXPLORACIÓN DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	$	1.054.631
728	866101	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN ÁREA GENERAL MENOR DEL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	$	1.407.055
729	867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS	$	840.045
730	867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	$	840.045
731	867003	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS	$	840.045
732	867202	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	$	840.045
TOTAL			$	787.079.138

Se debe garantizar:

- **Sostenimiento de los precios:** Los precios se deben sostener durante toda la vigencia del contrato, diligenciar el Formulario No. 5 *SOSTENIBILIDAD DE LOS PRECIOS* de este documento.
- **Integridad de los precios:** Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales, diligenciar el Formulario No. 6 *INTEGRIDAD DE PRECIOS* de este documento.

1.4.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Criterios de Evaluación del Contenido Económico.

El puntaje total asignado para el contenido Económico será de 500 Puntos. Se aplicará el siguiente procedimiento:

Al menor precio ofertado por grupo se le asignarán 500 (Quinientos) puntos, las demás ofertas se ponderarán con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Menor valor ofertado total}}{\text{Valor ofertado total en estudio}} \text{ X 500 puntos}$$

1.1.1 Requisitos económicos que se deben garantizar

- **Sostenimiento de los precios:**

Los precios se deben sostener durante toda la vigencia del contrato y adición

- **Integridad de los precios:** Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

El oferente deberá diligenciar el formato en la ***OFERTA ECONÓMICA***, anexo en archivo Hoja de cálculo, en el cual se incluyen todos los códigos del acuerdo 002 Plan de Salud de la Policía Nacional.

Para aquellos procedimientos o actividades que están incluidos en el Acuerdo 002 de 2001 (Plan de beneficios de FFMM y Policía Nacional) y no tienen valor definido en el tarifario descrito en la oferta, la IPS deberá informar el precio del mismo; utilizar el ***Anexo portafolio de servicios y/o tarifas propias***.

Así también para aquellas actividades que oferte y no están incluidas en el Acuerdo 002 de 2001 (Plan de beneficios de FFMM y Policía Nacional).
Aquellos procedimientos con los que el oferente maneja la figura de paquetes y/o tarifas propias deberán ser relacionados con su respectiva oferta económica en pesos, discriminando los servicios que incluye y excluye, relacionándolos en el ***Anexo portafolio de servicios y/o tarifas***. Para las actividades definidas en conjuntos en el tarifario pactado, se facturará y pagará por conjunto, excepto si se presenta alguna de las causales de ruptura de los mismos. Exceptuando los que se describan con precisión en la oferta económica, como no conjuntos de tarifa integral.

Para las actividades que el oferente realiza por medio de convenios interinstitucionales, y son requeridos por el paciente, autorizados por referencia y contrarreferencia de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6 y que cuenten con la aprobación del Comité Técnico Científico cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere o Autoridad Judicial para el caso de Tutelas, y para los cuales el precio no ha sido definido previamente, se requiere cotización y el pago será como máximo el valor cancelado por la IPS al proveedor externo más un 12% de intermediación.

En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato, quien dispondrá mínimo de otra cotización, con el fin de escoger la tarifa más favorable para el contratante, Igualmente los servicios solicitados por CTC u otras autoridades serán prestados a las tarifas pactados, excepto, aquellos, que no se encuentren en el tarifario ni se puedan convertir, para lo cual aplicara el concepto de cotización.

Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a verificación por Auditoria Medica, debiendo ser reportados a la oficina de referencia al correo: meval.secsa-aut@policia.gov.co y/o través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la web: www.disan.policia.gov.co, a través de la cual, se hará la solicitud formal de la atención, pagina que cumple con la normatividad vigente, sobre referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747, Resolución 4331 del 19 diciembre de 2012 (anexos técnicos) y las demás normas que lo modifiquen.

NOTA: La Regional De Aseguramiento En Salud No 6 acogerá lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Circular 000001 del 15 de Noviembre 2011, en el sentido de no glosar las facturas presentadas por los Prestadores de Servicios de Salud respecto de los medicamentos NO POS autorizados por Comité Técnico Científico o por fallos de Tutela que hayan sido suministrados intra-hospitalariamente, cuando no presenten copia simple de la factura de venta o documento equivalente, expedida por el proveedor de la Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, la cual deberá ceñirse a lo establecido en el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Regional De Aseguramiento En Salud No 6 pagara como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el paciente.

Todos los valores ofertados deben incluir la carga tributaria y arancelaria de ley. No se aceptaran incrementos del valor ofertado por algún concepto.

- Para la autorización de servicios de salud se utilizaran solo los formatos estandarizados de referencia y contrarreferencia de pacientes que en anexos de la resolución en la Resolución 4331 del 19 diciembre de 2012 se estipulan

 - Anexo técnico 3 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD
 - Anexo técnico 4 FORMATO ÚNICO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS

la autorización de los servicios de salud se realizará mediante tramite interno, donde será la autorización de servicio externo será validad por correo electrónico. El trámite interno se realizará con coordinación de la central de referencia de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6

DE ACUERDO CON EL INSTRUCTIVO 013 DEL 040613 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, SE APLICARA LAS SIGUIENTES PRECISIONES:

Para los medicamentos, implementos e insumos medico quirúrgicos y material de osteosíntesis se pagaran a precio de compra más una intermediación máxima del 12%. Para lo mismo deberán anexar listado con los valores a cobrar por estos conceptos. Igualmente si algún medicamento, insumo o material de osteosíntesis no aparece en dicho listado, y es requerido durante la atención de un usuario, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios.

1.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ley 816 de 2003 "Por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", mediante el Decreto 1082 de 2015 reglamenta los criterios para la promoción al desarrollo y protección de la industria nacional y de la favorabilidad de propuestas nacionales y factores de desempate, se aplicará lo siguiente:

Empresa Nacional con recurso humano Nacional	Empresa extranjera con recurso humano Nacional	Empresa extranjera sin recurso humano Nacional
50	25	00

Dado en Envigado, a los 10/05/2021.

Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Elaborado por: Abogado DIEGO ALEJANDRO GUTIÉRREZ NARVÁEZ Analista Contratos
Revisado Por: Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN Responsable Grupo contratos RASES
Revisado Por: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA Jefe Administrativo
Revisado Por: Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE Asesor Jurídico
Fecha De Elaboración: 10/05/2021
Ubicación D//: Precontratos/Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud/Procesos/152. SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA